



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 828 - 24  
EXPEDIENTE Nº 6806/21  
Salta, 02 SEP 2024

**VISTO:** la nota presentada por los alumnos José Francisco LÓPEZ, D.N.I. Nº 35.478.135 y Melisa Nahir VIDELA, D.N.I. Nº 38.506.584, de las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, planes de estudios 2003, respectivamente, mediante la cual solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 003/22, por la cual se la autorizó a realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por Res. DECECO Nº 003/22, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "MANUAL DE OPERACIONES E INSTRUMENTOS BANCARIOS BÁSICOS, REGIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 2021", de las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, presentado por los referidos alumnos.

**Que** desde fojas 26, los alumnos José Francisco LÓPEZ y Melisa Nahir VIDELA, solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 003/22, fundamentan el pedido en el siguiente motivo: laborales y personales que no les permitieron acceder a la información necesaria y completar la presentación en tiempo y forma.

**Que** el Artículo 20 de la Res. CDECO Nº 050/22, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final".

**Que** a fojas 26, la Cra. Gilda Analía DI FONZO, Directora del Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de los alumnos.

**Que**, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

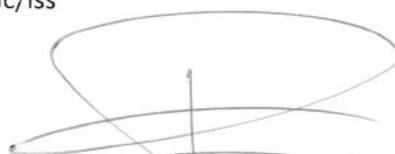
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto** la Res. DECECO Nº 003/22, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que los alumnos José Francisco LÓPEZ, D.N.I. Nº 35.478.135 y Melisa Nahir VIDELA, D.N.I. Nº 38.506.584, deberán presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Res. CD ECO Nº 050/22-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** a los alumnos peticionantes, a las Cras. Gilda Analía DI FONZO, María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos  
ndc/lss

  
Esp. Teodilina I. Zúñiga  
Sec. de Investigación Científica  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSa



Mp. ANGÉLICA EL PIRA ASTOCCA  
VICE-DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa